

Quito, 22 de agosto de 2017

Señor
Juan Cordero Castillo
GERENTE GENERAL
NEGOCIOS MASIVOS DEL VALLE VALLENEGMA S.A.
Ciudad

Señor Cordero:

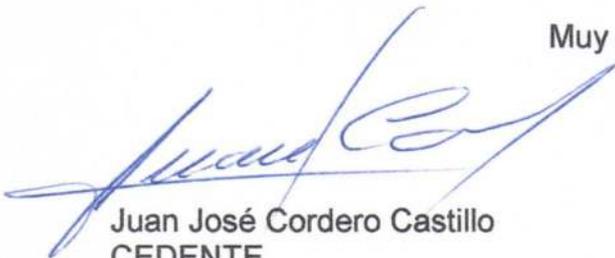
Por medio de la presente ponemos en su conocimiento las transferencias de acciones en el capital suscrito de la compañía NEGOCIOS MASIVOS DEL VALLE VALLENEGMA S.A cuyo detalle es el siguiente:

| | |
|------------------------------|----------------------------|
| NOMBRE DEL CEDENTE: | Juan José Cordero Castillo |
| NACIONALIDAD DEL CEDENTE: | ecuatoriana |
| NOMBRE DEL CESIONARIO: | Seguros Equinoccial S.A. |
| NACIONALIDAD DEL CESIONARIO: | ecuatoriana |
| NUMERO DE ACCIONES: | 43,400 |
| VALOR DE CADA ACCION: | \$1,00 |
| VALOR SUSCRITO ACCIONISTA: | \$ 43,400 |
| VALOR PAGADO ACCIONISTA: | \$ 43,400 |

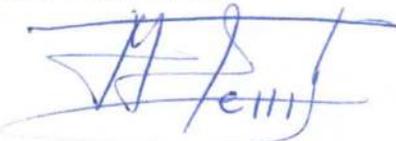
Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participaciones sobre reservas y utilidades no distribuidas.

Agradeceremos a usted que de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y comunicar de la misma a la Superintendencia de Compañías.

Muy Atentamente,



Juan José Cordero Castillo
CEDENTE
CC 1001457108



Mónica Elizabeth Serrano González
CEDENTE
CC 0200947463



Seguros Equinoccial S.A.
Dr. Alberto Alcívar Páez
Apoderado General
CECIONARIO

TALONARIO DE ACCIONES

| | |
|--|---|
| TITULO DE ACCIONES No. 035 POR 43.400 ACCIONES POR USD \$43.400,00 Desde 001 - 43.400 | CAPITAL SOCIAL USD \$62.000,00 DIVIDIDO EN 62.000 ACCIONES DE USD \$1,00 CADA UNA |
|--|---|

NEGOCIOS MASIVOS DEL VALLE S.A. VALLENEGMA

Constituida en Quito, mediante escritura pública el 17 de Agosto de 2005, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de Septiembre del mismo año, bajo el No. 2528, tomo 136 con el nombre de Ecocardios del Valle S.A.

Mediante escrituras públicas de: Cambio de Denominación, Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social; y, Rectificatoria y Ratificatoria, otorgadas ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, el 15 de enero del 2014 y el 04 de agosto de 2014, respectivamente; la última legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 27 de enero del 2015, bajo No. 5529, Repertorio 3872, Inscripción 431, con el nombre de Negocios Masivos del Valle S.A. VALLENEGMA.

Mediante escrituras de: Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma Parcial del Estatuto Social, otorgadas ante la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito, Doctor Jaime Acosta Holguín, el 23 de mayo del 2016 legamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 09 de junio del 2016, bajo el No. 35656, Repertorio 24798, Inscripción 2509, con el nombre de Negocios Masivos del Valle S.A. VALLENEGMA.

Este título acredita que **SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador, es propietaria de 43.400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con todos los derechos obligaciones que corresponden a los accionistas, según la Ley y el Estatuto Social de la Compañía, y que ha pagado hasta la presente fecha \$43,400.00.

Expedido en la ciudad de Quito, 24 de Agosto del 2017

ACCIONISTA



Seguros Equinoccial S.A.
Dr. Alberto Francisco Alcivar Páez
Apoderado General

TITULO DE ACCIONES

TITULO DE ACCIONES No. 035
POR 43.400 ACCIONES
POR USD \$43.400,00
Desde 001 - 43.400

CAPITAL SOCIAL USD \$62.000,00
DIVIDIDO EN 62.000 ACCIONES
DE USD \$1,00 CADA UNA

NEGOCIOS MASIVOS DEL VALLE S.A. VALLENEGMA

Constituida en Quito, mediante escritura pública el 17 de Agosto de 2005, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de Septiembre del mismo año, bajo el No. 2528, tomo 136 con el nombre de Ecocardios del Valle S.A.

Mediante escrituras públicas de: Cambio de Denominación, Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social; y, Rectificatoria y Ratificatoria, otorgadas ante la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, el 15 de enero del 2014 y el 04 de agosto de 2014, respectivamente; la última legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 27 de enero del 2015, bajo No. 5529, Repertorio 3872, Inscripción 431, con el nombre de Negocios Masivos del Valle S.A. VALLENEGMA.

Mediante escrituras de: Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma Parcial del Estatuto Social, otorgadas ante la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito, Doctor Jaime Acosta Holguín, el 23 de mayo del 2016 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 09 de junio del 2016, bajo el No. 35656, Repertorio 24798, Inscripción 2509, con el nombre de Negocios Masivos del Valle S.A. VALLENEGMA.

Este título acredita que **SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador, es propietaria de 43.400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con todos los derechos obligaciones que corresponden a los accionistas, según la Ley y el Estatuto Social de la Compañía, y que ha pagado hasta la presente fecha \$43,400.00.

Expedido en la ciudad de Quito, 24 de Agosto del 2017

| | |
|---|---|
|  PRESIDENTE |  GERENTE GENERAL |
|---|---|

TAMO - *[Handwritten signature]*

Dr. Guido Andrade Cevallos



Escritura No 1546

PODER GENERAL

OTORGA POR:

SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.

EN FAVOR DE

SR. ALBERTO FRANCISCO ALCÍVAR PÁEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

L.C. DI 2 COPIAS

Fma ✓ 30/4

8 to (511) 17 ✓
640 (30-04-14) 20

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinte y tres de abril del año dos mil doce, ante mí doctor ante mí doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO PUBLICO TRIGÉSIMO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura; comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **ANDRÉS HERNÁN CORDOVEZ DAVALOS**, casado, en su calidad de Gerente General de Seguros Equinoccial S.A., de conformidad con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante; El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil a quien conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y dice:- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de las siguientes

cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura Pública de Poder General, el señor Andrés Hernán Cordovez Dávalos, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía Seguros Equinoccial S.A. conforme se acredita con el nombramiento que se acompaña. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Seguros Equinoccial es una empresa legalmente constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Doctor Salvador González Merchán, el día veinte y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil el uno de marzo de mil novecientos setenta y tres. **TERCERA: PODER.-** El compareciente en la calidad con la que comparece y debidamente autorizado por el Directorio de la compañía Seguros Equinoccial S.A., celebrada el día doce de enero del año dos mil doce, tiene a bien otorgar Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del doctor ALBERTO Francisco Alcívar Páez, de profesión abogado y doctor en jurisprudencia, domiciliado en Quito, a fin de que en representación de Seguros Equinoccial S.A., intervenga en las siguientes funciones: **UNO.-** Para que suscriba pólizas, endosos, certificados de renovación, facturas y más documentos que se emitan en Seguros Equinoccial S.A., **DOS.-** Intervenir en siniestros y salvamentos las veces que así se requiera, suscribir recibos de indemnización, Actas de Finiquito, Acuerdos y Desistimientos; **TRES.-** Realizar todo tipo de gestiones administrativas ante cualquier organismo o autoridad del Ecuador en especial Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SNAE), Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Compañías, Contraloría General del Estado, Ministerios y demás entidades del sector público; esta enunciación se realiza a manera ejemplificativa, sin que la misma constituya limitación para el ejercicio de esta facultad. **CUATRO.-** Intervenga a nombre y en representación de Seguros Equinoccial S.A. en todo juicio que se tramite ante jueces o tribunales de cualquier fuero o materia, en procesos de mediación y arbitraje en los que intervenga la compañía; para tal efecto, el apoderado queda constituido en procurador judicial de Seguros Equinoccial S.A., con la facultad especial para demandar, contestar demandas, transigir en procesos extrajudiciales, judiciales, de mediación y /o arbitraje, presentar escritos, solicitudes y toda clase de peticiones ante cualquier entidad y organismo judicial o administrativo en defensa de los intereses de Seguros Equinoccial S.A., para lo cual el poderdante concede al apoderado todas las facultades constantes en los estatutos sociales, en lo que a procuración a procuración judicial se refiere, así como todas las consignadas en el artículo treinta y ocho y siguientes del código de procedimiento civil de la República del Ecuador. **CINCO.-** El apoderado podrá contratar abogados para la defensa de los intereses de la compañía poderdante. **SEIS.-** Para el cumplimiento de este mandato, el Apoderado queda facultado a otorgar, comparecer,

GA

NOTARÍA
TRIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

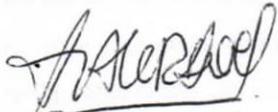
Dr. Guido Andrade Cevallos

0012608

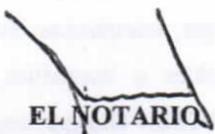


suscribir y celebrar Escrituras Públicas de cualquier naturaleza, instrumentos Públicos o Privados como reforma y codificación de Estatutos, Aumentos de capital, Compra venta de Bienes muebles o inmuebles, Daciones en pago, Hipotecas y Cancelaciones de Hipotecas; Constitución, Reformas, Ampliación, Terminación y Liquidación de Fideicomisos de cualquier Naturaleza, etc; esta enunciación se realiza a manera ejemplificativa, sin que la misma constituya limitación para el ejercicio de esta facultad. **SIETE.-** Especialmente el Poderdante confiere al apoderado todas las facultades que de conformidad con la Ley se requiere para que intervenga a nombre de Seguros Equinoccial S.A. en todo tipo de licitaciones y concurso de oferta, presentando pliegos, propuestas y solicitudes, ofreciendo y dando garantías, presenciando la apertura de sobres, dando aclaraciones y rectificaciones, recibiendo notificaciones con resoluciones, impugnándoles, solicitando prórrogas, y, en general para que haga y practique todo cuanto fuere necesario en bien de los intereses de Seguros Equinoccial S.A. **OCHO.-** Otorgar, comparecer, suscribir y celebrar contratos aún los solemnes. **NUEVE.-** Otorgar, comparecer, suscribir y celebrar contratos para la adquisición o enajenación de bienes muebles o inmuebles, que constituyan salvamentos o recuperaciones judiciales o extrajudiciales. **DIEZ.-** Otorgar, comparecer, suscribir y celebrar contratos de compra venta de vehículos de propiedad de Seguros Equinoccial S.A. **ONCE.-** Suscribir cheques con firma conjunta del Gerente General o de otro Gerente de área, en todas las cuentas Bancarias de Seguros Equinoccial S.A. **DOCE.-** Otorgar, comparecer, suscribir y celebrar contratos de prenda industriales y cartas de cancelación de prenda. **TRECE.-** Representar a Seguros Equinoccial S.A., ante instituciones del Sistema Financiero Nacional o sus similares del exterior, en especial en inversiones, transferencias, compra y venta de acciones. **CATORCE.-** Faculto a mi apoderado para sustituir o delegar este poder según convenga. **QUINCE.-** El poderdante concede al apoderado las más amplias facultades para el ejercicio de éste poder, sin que la falta de autorización o la insuficiencia de poder constituya impedimento para el cumplimiento de este mandato. **CUARTA.-** El mandatario estará obligado a rendir cuentas de la gestión a las autoridades de la compañía, por lo menos una vez al mes, sin perjuicio de que dé oportunamente cuenta de los sucesos que puedan afectar o comprometer los intereses de la compañía, cada vez que las circunstancias así lo ameriten y cuando sea requerida para el efecto por las autoridades de la compañía. **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura, por su naturaleza es indeterminada. El señor Notario Agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la escritura.- Firmado) Sergio Velástegui Garcés, abogado con matrícula profesional número nueve mil seiscientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifican en todas sus partes).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y

firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.



SR. ANDRES HERNÁN CORDOVEZ DÁVALOS
GERENTE GENERAL SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.
C.C



EL NOTARIO
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
Notario Público Trigésimo Encargado



EL NO-

REG
EC

V

Recd
Publ

**EXTRACTO DEL ACTA DE DIRECTORIO REALIZADA
EL 12 DE ENERO 2012**

todo lo

Varios

El Dr. Alberto Alcívar da a conocer a los señores Directores las nuevas resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros respecto a Capital Adecuado y Reservas Técnicas; así como la expedición de normas para la designación de Directores, Representantes Legales y administradores de empresas de seguros y reaseguros.

De igual manera se da a conocer las recomendaciones del organismo de control respecto a la auditoría integral con corte al 31 de diciembre del 2010 realizada por la Comisión de Auditoría designada.

Por otro lado, el Dr. Alcivar informa que se están cumpliendo con todas las disposiciones de control de lavado de activos dentro de la compañía. Adicionalmente, el Directorio ratifica nombramiento al oficial de cumplimiento alterno, Ab. Sergio Velastegui.

El Dr. Alcivar da lectura a la carta de renuncia como Director del Sr. Daniel Hidalgo, misma que se dará a conocer también a la Junta General de Accionistas.

Finalmente, el Dr. Alcivar da a conocer que se procede a realizar un poder como factor a su favor para firmar como representante legal ante entidades públicas y privadas, por lo que el Directorio acepta la se otorgue a favor del Dr. Alberto Alcivar Paez el referido poder.

Sin otros puntos adicionales que tratar, y siendo las 16h00, el señor Presidente levanta la sesión.

*Confirmando que el texto anterior es un extracto
del Acta de Directorio 12 de Enero 2012*


José Repetto
Gerente Financiero

El No

Reconocida en el 2006 y 2007 como la empresa más respetada de Ecuador en el sector de Cías. de Seguros, Servicios Médicos, Hospitalarios y Salud.
Quito: (593-2) 398 40 00 Guayaquil: Telf.: (593-4) 288 88 18 Cuenca: Telf.: (593-7) 288 20 50 Manta: Telfs.: (593-5) 262 95 67
Ambato: Telf.: (593-3) 242 09 00 / 242 32 20 Ibarra: Telf.: (593-6) 261 19 80 Loja: Telf.: (593-7) 257 06 88.

ESTADO CIUDADANIA No. 170636948-3
CORDOVEZ DAVALOS ANDRES HERNAN
11 ABRIL 1963
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
006-1 0162 04476
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963

0012610



Andres

ECUATORIANA***** V4343V4242
CASADO MARIA FERNANDA CORDOVEZ
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
FAUSTO CORDOVEZ
MARIA M. DAVALOS
QUITO 18/10/2001
18/10/2013



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

078-0024 NÚMERO 1706369483 CÉDULA

CORDOVEZ DAVALOS ANDRES
HERNAN
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA PRISCA PARROQUIA ZONA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
de acuerdo con el numeral cinco del artículo
diecinueve de la ley notarial 1001 EC que la foto copia
que antecede es una copia del documento
presentado ante mi notaría en hoja(s) útiles
QUITO a,

23/4/2012

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO

001261



Quito, 15 de septiembre del 2011

Señor
ANDRÉS HERNÁN CORDOVEZ DÁVALOS
Ciudad

De mi consideración:

Por la presente tengo a bien informar a usted que el Directorio de la Compañía SEGUROS EQUINOCCIAL S.A., en sesión celebrada el día jueves 18 de agosto del 2011, tuvo el acierto de designar a usted, por unanimidad de votos, Gerente General de la Compañía, por un nuevo periodo de dos años.

Sus atribuciones comprenden la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; para adquirir, enajenar o gravar muebles e inmuebles y hacer préstamos o inversiones se sujetará a lo establecido en los Estatutos.

Los Estatutos de la Compañía se encuentran en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda de la Dra. Ximena Moreno de Solines, el veintitrés de noviembre del dos mil, inscritos el once de enero del dos mil uno; constituida el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en la Notaría Cuarta; inscrita en el Registro Mercantil el primero de marzo de mil novecientos setenta y tres. Codificación de Estatutos, 23 de noviembre del 2000 en la Notaría Segunda, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de enero del 2001.

Se servirá hacer constar la razón de aceptación y proceder al registro del nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón.

Muy atentamente,

Econ. Luis Romero
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ACEPTO LA DESIGNACIÓN ANTERIOR
Quito, 15 de septiembre del 2011

Andrés Hernán Cordovez Dávalos
C.I. 170636948-3

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo en No. **13914** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **3 OCT 2011**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo
primero de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
presentada es fiel copia del documento
presentado ante mi en uno foja(s) útiles

03 ABR. 2012

Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura Pública de Poder General, el señor Andrés Hernán Cordovéz Dávalos, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía Seguros Equinoccial S.A. conforme se acredita con el nombramiento que se acompaña.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Seguros Equinoccial es una empresa legalmente constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Doctor Salvador González Merchán, el día veinte y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil el uno de marzo de mil novecientos setenta y tres.

TERCERA: PODER.- El compareciente en la calidad con la que comparece y debidamente autorizado por el Directorio de la compañía Seguros Equinoccial S.A., celebrada el día doce de enero del año dos mil doce, tiene a bien otorgar Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del doctor ALBERTO Francisco Alcívar Páez, de profesión abogado y doctor en jurisprudencia, domiciliado en Quito, a fin de que en representación de Seguros Equinoccial S.A., intervenga en las siguientes funciones:

UNO.- Para que suscriba pólizas, endosos, certificados de renovación, facturas y más documentos que se emitan en Seguros Equinoccial S.A.,

DOS.- Intervenir en siniestros y salvamentos las veces que así se requiera, suscribir recibos de indemnización, Actas de Finiquito, Acuerdos y Desistimientos;

TRES.- Realizar todo tipo de gestiones administrativas ante cualquier organismo o autoridad del Ecuador en especial Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SNAE), Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Compañías, Contraloría General del Estado, Ministerios y demás entidades del sector público; esta enunciación se realiza a manera ejemplificativa, sin que la misma constituya limitación para el ejercicio de esta facultad.

CUATRO.- Intervenga a nombre y en representación de Seguros Equinoccial S.A. en todo juicio que se tramite ante jueces o tribunales de cualquier fuero o materia, en procesos de mediación y arbitraje en los que intervenga la compañía; para tal efecto, el apoderado queda constituido en procurador judicial de Seguros Equinoccial S.A., con la facultad especial para demandar, contestar demandas, transigir en procesos extrajudiciales, judiciales, de mediación y /o arbitraje, presentar escritos, solicitudes y toda clase de peticiones ante cualquier entidad y organismo judicial o administrativo en defensa de los intereses de Seguros Equinoccial S.A., para lo cual el poderdante concede al apoderado todas las facultades constantes en los estatutos sociales, en lo que a procuración a procuración judicial se refiere, así como todas las consignadas en el artículo treinta y ocho y siguientes del código de procedimiento civil de la República del Ecuador.



CINCO.- El apoderado podrá contratar abogados para la defensa de los intereses de la compañía poderdante.

SEIS.- Para el cumplimiento de este mandato, el Apoderado queda facultado a otorgar, comparecer, suscribir y celebrar Escrituras Públicas de cualquier naturaleza, instrumentos Públicos o Privados como reforma y codificación de Estatutos, Aumentos de capital, Compra venta de Bienes muebles o inmuebles, Daciones en pago, Hipotecas y Cancelaciones de Hipotecas; Constitución, Reformas, Ampliación, Terminación y Liquidación de Fideicomisos de cualquier Naturaleza, etc; esta enunciación se realiza a manera ejemplificativa, sin que la misma constituya limitación para el ejercicio de esta facultad.

SIETE.- Especialmente el Poderdante confiere al apoderado todas las facultades que de conformidad con la Ley se requiere para que intervenga a nombre de Seguros Equinoccial S.A. en todo tipo de licitaciones y concurso de oferta, presentando pliegos, propuestas y solicitudes, ofreciendo y dando garantías, presenciando la apertura de sobres, dando aclaraciones y rectificaciones, recibiendo notificaciones con resoluciones, impugnándoles, solicitando prórrogas, y, en general para que haga y practique todo cuanto fuere necesario en bien de los intereses de Seguros Equinoccial S.A.

OCHO.- Otorgar, comparecer, suscribir y celebrar contratos aún los solemnes.

NUEVE.- Otorgar, comparecer, suscribir y celebrar contratos para la adquisición o enajenación de bienes muebles o inmuebles, que constituyan salvamentos o recuperaciones judiciales o extrajudiciales.

DIEZ.- Otorgar, comparecer, suscribir y celebrar contratos de compra venta de vehículos de propiedad de Seguros Equinoccial S.A.

ONCE.- Suscribir cheques con firma conjunta del Gerente General o de otro Gerente de área, en todas las cuentas Bancarias de Seguros Equinoccial S.A.

DOCE.- Otorgar, comparecer, suscribir y celebrar contratos de prenda industriales y cartas de cancelación de prenda.

TRECE.- Representar a Seguros Equinoccial S.A., ante instituciones del Sistema Financiero Nacional o sus similares del exterior, en especial en inversiones, transferencias, compra y venta de acciones.

CATORCE.- Faculto a mi apoderado para sustituir o delegar este poder según convenga.

QUINCE.- El poderdante concede al apoderado las más amplias facultades para el ejercicio de éste poder, sin que la falta de autorización o la insuficiencia de poder constituya impedimento para el cumplimiento de este mandato.

CUARTA.- El mandatario estará obligado a rendir cuentas de la gestión a las autoridades de la compañía, por lo menos una vez al mes, sin perjuicio de que dé oportunamente cuenta de los

sucesos que puedan afectar o comprometer los intereses de la compañía, cada vez que las circunstancias así lo ameriten y cuando sea requerida para el efecto por las autoridades de la compañía.

compañía
QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura, por su naturaleza es indeterminada.
El señor Notario Agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la escritura.


Ab. Sergio Velástegui Garcés
Matrícula # 9625
Colegio de Abogados de Pichincha

mparecer,
Privados
muebles o
Reformas,
etc; esta
n para el

que de
al S.A. en
olicitudes,
ciones y
prórrogas,
tereses de

nación de
liciales o

ículos de

e área, en

cartas de

Financiero
y venta de

io de éste
to para el

ades de la
nta de los

---otorgó ante el Doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS el presente **PODER GENERAL** que otorga **SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.**, a favor de **ALBERTO FRANCISCO ALCIVAR PAEZ**; cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta **VIGESIMA SEXTA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en Quito, a 12 de Junio del 2017.-FHA

EL NOTARIO

DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON QUITO





Factura: 002-003-000023020



20171701030000724

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701030000724

| | |
|-----------------------|---|
| NOTARIO OTORGANTE: | DR. GUIDO ANDRADE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA: | 12 DE JUNIO DEL 2017, (10:44) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | DESDE 21 HASTA 30 |
| ACTO O CONTRATO: | PODER GENERAL |

| OTORGANTES | | | |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| CORDOVEZ DAVALOS ANDRES HERNAN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1706369483 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ALCIVAR PAEZ ALBERTO FRANCISCO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1701983817 |

| | |
|-------------------------------------|---|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 23-04-2012 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | SEGUROS EQUINOCCIAL S.A (ESTEFANIA VENEGAS) |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1790007502001 |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No 100145710-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORDERO CASTILLO
JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1963-09-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
MONICA ELIZABETH
SERRANO G





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V434314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CORDERO HECTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CASTILLO ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2017-06-27

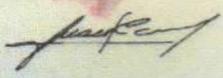
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-06-27

ISM 17 02 773 08

001348054

DIRECCIÓN GENERAL

FINANZAS DEL CENSO




REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 JUNTA No.

002 - 306 NUMERO

1001457108 CÉDULA

CORDERO CASTILLO JUAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO CANTÓN ZONA: 1

COCHAPAMBA PARROQUIA



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 10M.MJ




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

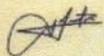
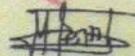
CÉDULA DE CIUDADANIA No. **020094746-3**


 APELLIDOS Y NOMBRES
SERRANO GONZALEZ MONICA ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1964-09-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
JUAN JOSE CORDERO CASTILLO




BACILLERATO SECRETARIA Y 08010942

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO EDGAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ SILVIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2011-08-03
 FECHA DE EXPIRACION
2021-08-03

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

008 JUNTA No. **008 - 093** NUMERO **0200947463** CÉDULA


SERRANO GONZALEZ MONICA ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCONSCRIPCION 1**
QUITO CANTON **ZONA 1**
COCHAPAMBA PARROQUIA




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA


ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



IMP. JGM. MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170198381-7



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALCIVAR PAEZ
ALBERTO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1946-09-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ELENA
VITERI




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO/A E23331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALCIVAR JORGE

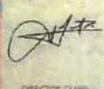
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ JIJON MARIA BERTA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-01



001134983




DIRECTOR GENERAL JEFERA DEL CECULAC



REPÚBLICA DEL ECUADOR CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No. 001 - 027 NUMERO 1701983817 CEDULA

ALCIVAR PAEZ ALBERTO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUITO CANTON ZONA: 3
INAQUITO PARROQUIA





ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Morúa
PRESIDENTE DE LA JRY

IMP. IGM.BJ

TAMO - *[Handwritten signature]*

Dr. Guido Andrade Cevallos



Escritura No 1546

PODER GENERAL

OTORGA POR:

SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.

EN FAVOR DE

SR. ALBERTO FRANCISCO ALCÍVAR PÁEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

L.C. DI 2 COPIAS

Fma ✓ 30/

511
640 (30-04)20

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinte y tres de abril del año dos mil doce, ante mí doctor ante mí doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO PUBLICO TRIGÉSIMO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura; comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **ANDRÉS HERNÁN CORDOVEZ DAVALOS**, casado, en su calidad de Gerente General de Seguros Equinoccial S.A., de conformidad con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante; El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil a quien conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y dice:- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de las siguientes

cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura Pública de Poder General, el señor Andrés Hernán Cordovez Dávalos, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía Seguros Equinoccial S.A. conforme se acredita con el nombramiento que se acompaña. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Seguros Equinoccial es una empresa legalmente constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Doctor Salvador González Merchán, el día veinte y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil el uno de marzo de mil novecientos setenta y tres. **TERCERA: PODER.-** El compareciente en la calidad con la que comparece y debidamente autorizado por el Directorio de la compañía Seguros Equinoccial S.A., celebrada el día doce de enero del año dos mil doce, tiene a bien otorgar Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del doctor ALBERTO Francisco Alcívar Páez, de profesión abogado y doctor en jurisprudencia, domiciliado en Quito, a fin de que en representación de Seguros Equinoccial S.A., intervenga en las siguientes funciones: **UNO.-** Para que suscriba pólizas, endosos, certificados de renovación, facturas y más documentos que se emitan en Seguros Equinoccial S.A., **DOS.-** Intervenir en siniestros y salvamentos las veces que así se requiera, suscribir recibos de indemnización, Actas de Finiquito, Acuerdos y Desistimientos; **TRES.-** Realizar todo tipo de gestiones administrativas ante cualquier organismo o autoridad del Ecuador en especial Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SNAE), Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Compañías, Contraloría General del Estado, Ministerios y demás entidades del sector público; esta enunciación se realiza a manera ejemplificativa, sin que la misma constituya limitación para el ejercicio de esta facultad. **CUATRO.-** Intervenga a nombre y en representación de Seguros Equinoccial S.A. en todo juicio que se tramite ante jueces o tribunales de cualquier fuero o materia, en procesos de mediación y arbitraje en los que intervenga la compañía; para tal efecto, el apoderado queda constituido en procurador judicial de Seguros Equinoccial S.A., con la facultad especial para demandar, contestar demandas, transigir en procesos extrajudiciales, judiciales, de mediación y /o arbitraje, presentar escritos, solicitudes y toda clase de peticiones ante cualquier entidad y organismo judicial o administrativo en defensa de los intereses de Seguros Equinoccial S.A., para lo cual el poderdante concede al apoderado todas las facultades constantes en los estatutos sociales, en lo que a procuración a procuración judicial se refiere, así como todas las consignadas en el artículo treinta y ocho y siguientes del código de procedimiento civil de la República del Ecuador. **CINCO.-** El apoderado podrá contratar abogados para la defensa de los intereses de la compañía poderdante. **SEIS.-** Para el cumplimiento de este mandato, el Apoderado queda facultado a otorgar, comparecer,

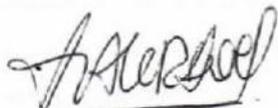
GA**NOTARÍA
TRIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR****Dr. Guido Andrade Cevallos**

0012608

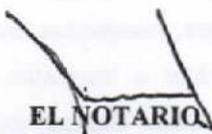


suscribir y celebrar Escrituras Públicas de cualquier naturaleza, instrumentos Públicos o Privados como reforma y codificación de Estatutos, Aumentos de capital, Compra venta de Bienes muebles o inmuebles, Daciones en pago, Hipotecas y Cancelaciones de Hipotecas; Constitución, Reformas, Ampliación, Terminación y Liquidación de Fideicomisos de cualquier Naturaleza, etc; esta enunciación se realiza a manera ejemplificativa, sin que la misma constituya limitación para el ejercicio de esta facultad. **SIETE.-** Especialmente el Poderdante confiere al apoderado todas las facultades que de conformidad con la Ley se requiere para que intervenga a nombre de Seguros Equinoccial S.A. en todo tipo de licitaciones y concurso de oferta, presentando pliegos, propuestas y solicitudes, ofreciendo y dando garantías, presenciando la apertura de sobres, dando aclaraciones y rectificaciones, recibiendo notificaciones con resoluciones, impugnándoles, solicitando prórrogas, y, en general para que haga y practique todo cuanto fuere necesario en bien de los intereses de Seguros Equinoccial S.A. **OCHO.-** Otorgar, comparecer, suscribir y celebrar contratos aún los solemnes. **NUEVE.-** Otorgar, comparecer, suscribir y celebrar contratos para la adquisición o enajenación de bienes muebles o inmuebles, que constituyan salvamentos o recuperaciones judiciales o extrajudiciales. **DIEZ.-** Otorgar, comparecer, suscribir y celebrar contratos de compra venta de vehículos de propiedad de Seguros Equinoccial S.A. **ONCE.-** Suscribir cheques con firma conjunta del Gerente General o de otro Gerente de área, en todas las cuentas Bancarias de Seguros Equinoccial S.A. **DOCE.-** Otorgar, comparecer, suscribir y celebrar contratos de prenda industriales y cartas de cancelación de prenda. **TRECE.-** Representar a Seguros Equinoccial S.A., ante instituciones del Sistema Financiero Nacional o sus similares del exterior, en especial en inversiones, transferencias, compra y venta de acciones. **CATORCE.-** Faculto a mi apoderado para sustituir o delegar este poder según convenga. **QUINCE.-** El poderdante concede al apoderado las más amplias facultades para el ejercicio de éste poder, sin que la falta de autorización o la insuficiencia de poder constituya impedimento para el cumplimiento de este mandato. **CUARTA.-** El mandatario estará obligado a rendir cuentas de la gestión a las autoridades de la compañía, por lo menos una vez al mes, sin perjuicio de que dé oportunamente cuenta de los sucesos que puedan afectar o comprometer los intereses de la compañía, cada vez que las circunstancias así lo ameriten y cuando sea requerida para el efecto por las autoridades de la compañía. **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura, por su naturaleza es indeterminada. El señor Notario Agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la escritura.- Firmado) Sergio Velástegui Garcés, abogado con matrícula profesional número nueve mil seiscientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifican en todas sus partes).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y

firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.



SR. ANDRÉS HERNÁN CORDOVEZ DÁVALOS
GERENTE GENERAL SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.
C.C



EL NOTARIO
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
Notario Público Trigésimo Encargado



EL NO-

REG
CE

V

Recd
Atte

**EXTRACTO DEL ACTA DE DIRECTORIO REALIZADA
EL 12 DE ENERO 2012**

todo lo

Varios

El Dr. Alberto Alcivar da a conocer a los señores Directores las nuevas resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros respecto a Capital Adequado y Reservas Técnicas; así como la expedición de normas para la designación de Directores, Representantes Legales y administradores de empresas de seguros y reaseguros.

De igual manera se da a conocer las recomendaciones del organismo de control respecto a la auditoría integral con corte al 31 de diciembre del 2010 realizada por la Comisión de Auditoría designada.

Por otro lado, el Dr. Alcivar informa que se están cumpliendo con todas las disposiciones de control de lavado de activos dentro de la compañía. Adicionalmente, el Directorio ratifica nombramiento al oficial de cumplimiento alterno, Ab. Sergio Velastegui.

El Dr. Alcivar da lectura a la carta de renuncia como Director del Sr. Daniel Hidalgo, misma que se dará a conocer también a la Junta General de Accionistas.

Finalmente, el Dr. Alcivar da a conocer que se procede a realizar un poder como factor a su favor para firmar como representante legal ante entidades públicas y privadas, por lo que el Directorio acepta la se otorgue a favor del Dr. Alberto Alcivar Paez el referido poder.

Sin otros puntos adicionales que tratar, y siendo las 16h00, el señor Presidente levanta la sesión.

Confirmando que el texto anterior es un extracto
del Acta de Directorio 12 de Enero 2012


José Repetto
Gerente Financiero

Reconocida en el 2006 y 2007 como la empresa más respetada de Ecuador en el sector de Cías. de Seguros, Servicios Médicos, Hospitalarios y Salud.

Quito: (593-2) 398 40 00 Guayaquil: Telf.: (593-4) 288 88 18 Cuenca: Telf.: (593-7) 288 20 50 Manta: Telfs.: (593-5) 262 95 67
Ambato: Telf.: (593-3) 242 09 00 / 242 32 20 Ibarra: Telf.: (593-6) 261 19 80 Loja: Telf.: (593-7) 257 06 88.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA ID 170636948-3
CORDOVEZ DAVALOS ANDRES HERNAN
11 ABRIL 1963
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
006-1_0162 04476
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963

0012610



ECUATORIANA***** V4343V4242
CASADO MARIA FERNANDA CORDOVEZ
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
FAUSTO CORDOVEZ
MARIA M. DAVALOS
QUITO 18/10/2001
18/10/2013

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

078-0024 NÚMERO 1706369483 CÉDULA

CORDOVEZ DAVALOS ANDRES
HERNAN
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA PRISCA PARROQUIA ZONA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
de acuerdo con el numeral cinco del artículo
diecinueve de la ley electoral RDY 98 que la foto copia
que antecede es una copia del documento
presentado ante mí. (copias) utiles
QUITO a,

23/4/2012

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO

001261



Quito, 15 de septiembre del 2011

Señor
ANDRÉS HERNÁN CORDOVEZ DÁVALOS
Ciudad

De mi consideración:

Por la presente tengo a bien informar a usted que el Directorio de la Compañía SEGUROS EQUINOCCIAL S.A., en sesión celebrada el día jueves 18 de agosto del 2011, tuvo el acierto de designar a usted, por unanimidad de votos, Gerente General de la Compañía, por un nuevo periodo de dos años.

Sus atribuciones comprenden la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; para adquirir, enajenar o gravar muebles e inmuebles y hacer préstamos o inversiones se sujetará a lo establecido en los Estatutos.

Los Estatutos de la Compañía se encuentran en la escritura pública otorgada en la Notaria Segunda de la Dra. Ximena Moreno de Solines, el veintitrés de noviembre del dos mil, inscritos el once de enero del dos mil uno; constituida el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en la Notaría Cuarta; inscrita en el Registro Mercantil el primero de marzo de mil novecientos setenta y tres. Codificación de Estatutos, 23 de noviembre del 2000 en la Notaria Segunda, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de enero del 2001.

Se servirá hacer constar la razón de aceptación y proceder al registro del nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón.

Muy atentamente,

Econ. Luis Romero
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ACEPTO LA DESIGNACIÓN ANTERIOR
Quito, 15 de septiembre del 2011

Andrés Hernán Cordovez Dávalos
C.I. 170636948-3

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo en No. **13914** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **3 OCT 2011**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo
primero de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
presentada es fiel copia del documento
presentado ante mi en... foja(s) útiles

03 ABR. 2012

Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura Pública de Poder General, el señor Andrés Hernán Cordovéz Dávalos, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía Seguros Equinoccial S.A. conforme se acredita con el nombramiento que se acompaña.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Seguros Equinoccial es una empresa legalmente constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Doctor Salvador González Merchán, el día veinte y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil el uno de marzo de mil novecientos setenta y tres.

TERCERA: PODER.- El compareciente en la calidad con la que comparece y debidamente autorizado por el Directorio de la compañía Seguros Equinoccial S.A., celebrada el día doce de enero del año dos mil doce, tiene a bien otorgar Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del doctor ALBERTO Francisco Alcívar Páez, de profesión abogado y doctor en jurisprudencia, domiciliado en Quito, a fin de que en representación de Seguros Equinoccial S.A., intervenga en las siguientes funciones:

UNO.- Para que suscriba pólizas, endosos, certificados de renovación, facturas y más documentos que se emitan en Seguros Equinoccial S.A.,

DOS.- Intervenir en siniestros y salvamentos las veces que así se requiera, suscribir recibos de indemnización, Actas de Finiquito, Acuerdos y Desistimientos;

TRES.- Realizar todo tipo de gestiones administrativas ante cualquier organismo o autoridad del Ecuador en especial Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SNAE), Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Compañías, Contraloría General del Estado, Ministerios y demás entidades del sector público; esta enunciación se realiza a manera ejemplificativa, sin que la misma constituya limitación para el ejercicio de esta facultad.

CUATRO.- Intervenga a nombre y en representación de Seguros Equinoccial S.A. en todo juicio que se tramite ante jueces o tribunales de cualquier fuero o materia, en procesos de mediación y arbitraje en los que intervenga la compañía; para tal efecto, el apoderado queda constituido en procurador judicial de Seguros Equinoccial S.A., con la facultad especial para demandar, contestar demandas, transigir en procesos extrajudiciales, judiciales, de mediación y /o arbitraje, presentar escritos, solicitudes y toda clase de peticiones ante cualquier entidad y organismo judicial o administrativo en defensa de los intereses de Seguros Equinoccial S.A., para lo cual el poderdante concede al apoderado todas las facultades constantes en los estatutos sociales, en lo que a procuración a procuración judicial se refiere, así como todas las consignadas en el artículo treinta y ocho y siguientes del código de procedimiento civil de la República del Ecuador.



CINCO.- El apoderado podrá contratar abogados para la defensa de los intereses de la compañía poderdante.

SEIS.- Para el cumplimiento de este mandato, el Apoderado queda facultado a otorgar, comparecer, suscribir y celebrar Escrituras Públicas de cualquier naturaleza, instrumentos Públicos o Privados como reforma y codificación de Estatutos, Aumentos de capital, Compra venta de Bienes muebles o inmuebles, Daciones en pago, Hipotecas y Cancelaciones de Hipotecas; Constitución, Reformas, Ampliación, Terminación y Liquidación de Fideicomisos de cualquier Naturaleza, etc; esta enunciación se realiza a manera ejemplificativa, sin que la misma constituya limitación para el ejercicio de esta facultad.

SIETE.- Especialmente el Poderdante confiere al apoderado todas las facultades que de conformidad con la Ley se requiere para que intervenga a nombre de Seguros Equinoccial S.A. en todo tipo de licitaciones y concurso de oferta, presentando pliegos, propuestas y solicitudes, ofreciendo y dando garantías, presenciando la apertura de sobres, dando aclaraciones y rectificaciones, recibiendo notificaciones con resoluciones, impugnándoles, solicitando prórrogas, y, en general para que haga y practique todo cuanto fuere necesario en bien de los intereses de Seguros Equinoccial S.A.

OCHO.- Otorgar, comparecer, suscribir y celebrar contratos aún los solemnes.

NUEVE.- Otorgar, comparecer, suscribir y celebrar contratos para la adquisición o enajenación de bienes muebles o inmuebles, que constituyan salvamentos o recuperaciones judiciales o extrajudiciales.

DIEZ.- Otorgar, comparecer, suscribir y celebrar contratos de compra venta de vehículos de propiedad de Seguros Equinoccial S.A.

ONCE.- Suscribir cheques con firma conjunta del Gerente General o de otro Gerente de área, en todas las cuentas Bancarias de Seguros Equinoccial S.A.

DOCE.- Otorgar, comparecer, suscribir y celebrar contratos de prenda industriales y cartas de cancelación de prenda.

TRECE.- Representar a Seguros Equinoccial S.A., ante instituciones del Sistema Financiero Nacional o sus similares del exterior, en especial en inversiones, transferencias, compra y venta de acciones.

CATORCE.- Faculto a mi apoderado para sustituir o delegar este poder según convenga.

QUINCE.- El poderdante concede al apoderado las más amplias facultades para el ejercicio de éste poder, sin que la falta de autorización o la insuficiencia de poder constituya impedimento para el cumplimiento de este mandato.

CUARTA.- El mandatario estará obligado a rendir cuentas de la gestión a las autoridades de la compañía, por lo menos una vez al mes, sin perjuicio de que dé oportunamente cuenta de los

sucesos que puedan afectar o comprometer los intereses de la compañía, cada vez que las circunstancias así lo ameriten y cuando sea requerida para el efecto por las autoridades de la compañía.

QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura, por su naturaleza es indeterminada.

El señor Notario Agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la escritura.



Ab. Sergio Velástegui Garcés
Matrícula # 9625
Colegio de Abogados de Pichincha

compañía

mparecer,
Privados
muebles o
Reformas,
etc; esta
n para el

i que de
al S.A. en
olicitudes,
ciones y
prórrogas,
tereses de

nación de
liciales o

ículos de

e área, en

cartas de

Financiero
y venta de

zio de éste
ito para el

ades de la
nta de los

---otorgó ante el Doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS el presente **PODER GENERAL** que otorga **SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.**, a favor de **ALBERTO FRANCISCO ALCIVAR PAEZ**; cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta **VIGESIMA SEXTA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en Quito, a 12 de Junio del 2017.-FHA

EL NOTARIO

**DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON QUITO**





Factura: 002-003-000023020



20171701030000724

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701030000724

| | |
|-----------------------|---|
| NOTARIO OTORGANTE: | DR. GUIDO ANDRADE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA: | 12 DE JUNIO DEL 2017, (10:44) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | DESDE 21 HASTA 30 |
| ACTO O CONTRATO: | PODER GENERAL |

| OTORGANTES | | | |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| CORDOVEZ DAVALOS ANDRES HERNAN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1706369483 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ALCIVAR PAEZ ALBERTO FRANCISCO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1701983817 |

| | |
|-------------------------------------|---|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 23-04-2012 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | SEGUROS EQUINOCCIAL S.A (ESTEFANIA VENEGAS) |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1790007502001 |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790007502001
RAZON SOCIAL: SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.
NOMBRE COMERCIAL: SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CORDOVEZ DAVALOS ANDRES HERNAN
CONTADOR: MANTILLA DONOSO SUSANA DE LOS ANGELES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/03/1973 **FEC. CONSTITUCION:** 01/03/1973
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 21/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PLANES DE SEGUROS Y REASEGUROS GENERALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: BATAN Calle: AV. ELOY ALFARO Número: N33-400 Intersección: FERNANDO AYARZA Edificio: SEGUROS EQUINOCCIAL Oficina: PB Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Telefono Trabajo: 023984000 Fax: 022442060 Web: WWW.SEGUROSEQUINOCCIAL.COM Celular: 0999752474

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 014 **ABIERTOS:** 13
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 21/10/2014 15:38:50

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790007502001
RAZON SOCIAL: SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/03/1973

NOMBRE COMERCIAL: SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PLANES DE SEGUROS Y REASEGUROS GENERALES.
VENTA AL POR MENOR DE VEHICULOS USADOS.

FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: BATAN Calle: AV. ELOY ALFARO Número: N33-400
Intersección: FERNANDO AYARZA Referencia: A DOS CUADRAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Edificio: SEGUROS
EQUINOCCIAL Oficina: PB Telefono Trabajo: 023984000 Fax: 022442060 Web: WWW.SEGUROSEQUINOCCIAL.COM Celular:
0999752474

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 31/10/1981

NOMBRE COMERCIAL: SEGUROS EQUINOCCIAL S.A. FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PLANES DE SEGUROS Y REASEGUROS GENERALES.
VENTA AL POR MENOR DE VEHICULOS USADOS.

FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Barrio: EL EJIDO Calle: AV. DEL ESTADIO Número: 2-19
Intersección: FRORENCIA ASTUDILLO Referencia: FRENTE AL ESTADIO ALEJANDRO SERRANO AGUILAR Edificio: EDIFICIO
TADEO Piso: 2 Telefono Trabajo: 074134505 Fax: 074104055 Telefono Trabajo: 074104058 Telefono Trabajo: 074104057

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 16/02/1981

NOMBRE COMERCIAL: SEGUROS EQUINOCCIAL FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PLANES DE SEGUROS Y REASEGUROS GENERALES

FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: AV. LAS LOMAS ROTARISMO Número:
418 Intersección: LA QUINTA Referencia: FRENTE AL LOCAL DE MASCOTAS CITY PETS Oficina: PB Telefono Trabajo:
042888818 Fax: 042382365

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 21/10/2014 15:38:50

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790007502001
RAZON SOCIAL: SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 19/06/2007
NOMBRE COMERCIAL: SEGUROS EQUINOCCIAL **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
PLANES DE SEGUROS Y REASEGUROS GENERALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Ciudadela: ZAMORA Calle: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMA
Número: 12-10 Intersección: JUAN JOSE PEÑA Referencia: ATRAS DE TAME Telefono Trabajo: 072570688

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 27/12/2012
NOMBRE COMERCIAL: SEGUROS EQUINOCCIAL S.A **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
PLANES DE SEGUROS Y REASEGUROS GENERALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: IÑAQUITO Calle: EL COMERCIO Número: E8-113
Intersección: AV. DE LOS SHYRIS Referencia: A UNA CUADRA DEL QUICENTRO NORTE Oficina: PB Telefono Trabajo:
026002940

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 27/12/2012
NOMBRE COMERCIAL: SEGUROS EQUINOCCIAL S.A **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
PLANES DE SEGUROS Y REASEGUROS GENERALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: URDESA CENTRAL Calle: CIRCUNVALACION NORTE
Número: 301 Intersección: CALLE PRIMERA Referencia: A CINCO CUADRAS DEL CIRCULO MILITAR Oficina: PB Telefono
Trabajo: 022383220 Telefono Trabajo: 022383226 Telefono Trabajo: 022383227

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 21/10/2014 15:38:50

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790007502001
RAZON SOCIAL: SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 23/02/2006

NOMBRE COMERCIAL: SEGUROS EQUINOCCIAL S.A

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PLANES DE SEGUROS Y REASEGUROS GENERALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: UMIÑA Calle: AV. FLAVIO REYES Número: S/N Referencia: JUNTO AL PARQUE UMIÑA Piso: 1 Telefono Trabajo: 052629567 Telefono Trabajo: 052629539

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 23/02/2006

NOMBRE COMERCIAL: SEGUROS EQUINOCCIAL

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PLANES DE SEGUROS Y REASEGUROS GENERALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Ciudadela: EL JARDIN Calle: AV. CAPITAN CRISTOBAL DE TROYA Número: 1178 Intersección: CARLOS MERLO Referencia: JUNTO A VIVERES EL JARDIN Telefono Trabajo: 062611980 Telefono Trabajo: 062612218

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 18/04/2006

NOMBRE COMERCIAL: SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PLANES DE SEGUROS Y REASEGUROS GENERALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: ATOCHA - FICOA Calle: AV. RODRIGO PACHANO Número: 1589 Intersección: DELICIA Referencia: DETRAS DEL CENTRO COMERCIAL CARACOL Oficina: PB Telefono Trabajo: 032420900 Telefono Trabajo: 032423220

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 21/10/2014 15:38:50

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790007502001
RAZON SOCIAL: SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 27/12/2012

NOMBRE COMERCIAL: SEGUROS EQUINOCCIAL S.A

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PLANES DE SEGUROS Y REASEGUROS GENERALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: JUAN PABLO SANZ Número: E2-133
Intersección: IÑAQUITO Referencia: JUNTO AL COLEGIO DE ODONTOLOGOS Edificio: CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE Q
Telefono Trabajo: 022266104 Fax: 022266104

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 27/12/2012

NOMBRE COMERCIAL: SEGUROS EQUINOCCIAL S.A

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PLANES DE SEGUROS Y REASEGUROS GENERALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: COTOCOLLAO Calle: AV. DE LA PRENSA Número: N70-121
Intersección: PABLO PICASSO Referencia: A DOS CUADRAS DEL CONDADO SHOPPING Edificio: LAS VIOLETAS Oficina: LOCAL 5
Telefono Trabajo: 022536825

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 27/12/2012

NOMBRE COMERCIAL: SEGUROS EQUINOCCIAL S.A

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PLANES DE SEGUROS Y REASEGUROS GENERALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLAFLOA Calle: AV. MALDONADO Número: S11-122
Intersección: MIGUEL CARRION Referencia: FRENTE A LA ESTACION DEL TROLE BUS EL RECREO Edificio: EL RECREO
Oficina: LOCAL A-63 Telefono Trabajo: 023110873

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 21/10/2014 15:38:50

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790007502001
RAZON SOCIAL: SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 21/10/2014

NOMBRE COMERCIAL: SEGUROS EQUINOCCIAL

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PLANES DE SEGUROS Y REASEGUROS GENERALES.
VENTA AL POR MENOR DE VEHICULOS USADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: CATALINA ALDAZ Intersección: PORTUGAL Referencia:
JUNTO AL ESPAÑOL Conjunto: BRISTOL PARC Edificio: BRISTOL PARC Oficina: PB Telefono Domicilio: 023984000 Celular:
0998023078

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 01/01/1900

NOMBRE COMERCIAL: SEGUROS EQUINOCCIAL

FEC. CIERRE: 21/03/2000

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: FCO. ORELLANA Número: S/N
Intersección: ALBERTO BORGES Edificio: CENTRIUM Oficina: 13 Telefono Domicilio: 022693105

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 21/10/2014 15:38:50